



EXPEDIENTE: SP25-00115

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD Y ANÁLISIS DE MOVILIDAD EN EVENTOS RELEVANTES PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- ANTECEDENTES, OBJETO, FINALIDAD, SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCEDIMIENTO.

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del contrato que se requiere licitar incluye:

- La redacción del plan o planes de Movilidad de Eventos o Documentos de Análisis de la Movilidad según los plazos, contenidos y requisitos previstos en los artículo 231 y siguientes de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid.
- Así como de la realización de todos los trámites administrativos necesarios para la aprobación por órgano municipal de los diferentes actos en materia de movilidad de eventos al que debe dirigirse el adjudicatario del presente contrato.

La finalidad, de los referidos planes de movilidad tienen como objetivo último, obtener la autorización de los planes y análisis de movilidad en los términos establecidos en el artículo 231.5 c), 6 y 7 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

El adjudicatario o la persona designada por él, además de la elaboración y presentación formal de los documentos objeto de análisis, y con el objetivo de la aprobación de los documentos reseñados, deberá asistir a todas las reuniones que le solicite la Dirección de Seguridad de Madrid Destino que se convoquen para la coordinación de los citados documentos. Asimismo, tendrá que incluir todos los informes de los diferentes órganos citados en la Ordenanza de análisis en los planes o documentos de análisis de la movilidad. Finalmente, deberá igualmente presentar y firmar las declaraciones juradas que se recogen en el texto de la citada ordenanza y asesorar al órgano de contratación en todos aquellos asuntos que afecten a los planes de movilidad o documentos de análisis de la movilidad en eventos.

Madrid Destino no dispone de medios propios, ni personales ni materiales, suficientes para la prestación de los servicios objeto del presente expediente de contratación que se inicia.



Esta contratación resulta necesaria al no contar MADRID DESTINO con personal en su plantilla que reúna las condiciones y requisitos legales exigibles.

Con relación a la naturaleza del contrato, se trata de un contrato de servicios de los regulados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado.

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada considerando el valor estimado del contrato y conforme a lo establecido en la citada Ley.

El presente contrato no se divide en lotes en cumplimiento de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ya que la realización independiente de las prestaciones objeto del contrato dificultaría la ejecución de este desde el punto de vista técnico.

2. - CONDICIONES ECONOMICAS.

Valor estimado: ciento veinticinco mil setecientos sesenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos de euro (125.767,42 €) IVA no incluido.

Desglose valor estimado:

Importe correspondiente al periodo de vigencia de veinticuatro (24) meses: ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro (83.844,95 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Desglose:

- Coste elaboración documentos: 77.351,45 €.
Esta cuantía incluye gastos generales y beneficio industrial.
- Coste asesoramiento: 6.493,50 €.
Esta cuantía incluye gastos generales y beneficio industrial.

Importe correspondiente al periodo de prórroga de doce (12) meses: cuarenta y un mil novecientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos de euro (41.922,47 €), IVA no incluido:

Desglose:

- Coste elaboración documentos: 38.675,72 €.
Esta cuantía incluye gastos generales y beneficio industrial.
- Coste asesoramiento: 3.246,75 €.
Esta cuantía incluye gastos generales y beneficio industrial.

No se prevén supuestos de modificación contractual.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado.

Para calcular el precio inicial del contrato, teniendo en cuenta las posibles modificaciones de los costes laborales durante la vigencia del contrato se ha tenido en cuenta:

- Artículo 100.2 LCSP 2017 establece la obligación de que se elabore el presupuesto base de licitación cuidando de que sea adecuado a los precios del mercado.



- Artículo 101.7 LCSP 2017, relativo al cálculo del valor estimado del contrato donde se indica que la estimación del valor estimado debe hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento del presente procedimiento.

A los meros efectos del cálculo, se ha tenido en cuenta el convenio colectivo indicado a continuación, así como su revisión salarial.

- Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

- Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Presupuesto base de licitación: ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro (83.844,95 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: diecisiete mil seiscientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros (17.607,44 €). Porcentaje: 21%.

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos de euro (101.452,39 €).

Desglose presupuesto base de licitación:

- Coste elaboración documentos: 77.351,45 €. Esta cuantía incluye gastos generales y beneficio industrial.
- Coste asesoramiento: 6.493,50 €. Esta cuantía incluye gastos generales y beneficio industrial.

Para ello se han estimado 1.410 horas anuales, con el siguiente desglose para la elaboración de 10 informes anuales.

- Categoría 1 Ingeniero, Arquitecto: 360 horas.
- Categoría 2 Graduado universitario, ing. técnico, arquitecto técnico, aparejador: 430 horas.
- Categoría 3: Técnico de cálculo o diseño: 310 horas.
- Categoría 4: Delineante proyectista: 170 horas.
- Categoría 5: Auxiliar: 140 horas.

Concepto	Coste horario según categoría profesional (€/h)				
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad. PRECIO HORA	16,00 €	12,40 €	12,01 €	11,13 €	10,09 €
Incremento de la tabla salarial según convenio y variación anual del IPC 6%	16,96 €	13,14 €	12,73 €	11,80 €	10,70 €
SEGURIDAD SOCIAL 34,8%	22,86 €	17,72 €	17,16 €	15,90 €	14,42 €



ABSENTISMO, FORMACIÓN, ANTIGÜEDAD Y OTROS
COMPLEMENTOS.

MEDIOS MATERIALES 30%	29,72 €	23,03 €	22,31 €	20,67 €	18,74 €
NUMERO DE HORAS POR CATEGORÍA 10 PLANES AL AÑO	360,00 €	430,00 €	310,00 €	170,00 €	140,00 €
	10.699,45 €	9.904,42 €	6.915,82 €	3.514,66 €	2.623,97 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	12.732,35 €	11.786,27 €	8.229,83 €	4.182,44 €	3.122,52 €

Estimación de coste: 40.053,41 euros.

A efectos de cálculo del presupuesto base de licitación y tal y como se ha desglosado se han tenido en cuenta: los costes directos, Seguridad Social, al igual que los correspondientes costes indirectos adscritos a la ejecución del contrato tales como gastos generales y el beneficio industrial.

Para calcular el **precio inicial del contrato**, se han tenido en cuenta las posibles modificaciones de los costes laborales durante la vigencia del contrato.

Por ello, se ha tenido en cuenta el cálculo del precio anual para el periodo del contrato – dos años – estimándose aproximadamente seis meses del año 2025, 2026 (12 meses) y medio año de 2027.

Al no estar publicadas las tablas salariales para el año 2025, 2026 y 2027 (periodo de duración del contrato inicial) del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad se ha estimado un incremento de un 2,30%, aplicables de las tablas salariales en vigor, para el periodo que corresponde por el periodo 2025-2026 y 2026-2027. Se toma dicho porcentaje, al haber sido el incremento producido en la última revisión salarial. (*Resolución de 12 de marzo de 2024*).

Por lo anterior, el cálculo del coste se desglosa:

	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Total 12 meses	Presupuesto base de licitación
2024	12.732,35 €	11.786,27 €	8.229,83 €	4.182,44 €	3.122,52 €	40.053,41 €	
2,30%						40.974,64 €	
(6 meses 2025)							20.487,32 €
2,30% (2026)						41.917,06€	41.917,06 €
2,30%						42.881,15 €	
6 meses 2027)							21.440,57 €
						TOTAL	83.844,95 €

En base a lo anterior, el presupuesto base de licitación asciende al importe de 83.844,95 euros, más el IVA que corresponda.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: a la hora de determinar las condiciones económicas del contrato y como método de cálculo, se ha tomado como base el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación de conformidad con los siguientes criterios:



1. Importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria.

2. Bolsa de reserva, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por la mercantil que haya resultado adjudicataria.

Una vez elaborados los diez (10) documentos objeto de contrato esta bolsa de reserva atenderá únicamente a nuevas necesidades de elaboración de documentos. En todo caso se tendrá que atender al precio unitario de documento y al resto de características exigidas en la presente licitación para los documentos.

No se prevé modificación contractual.

3.- PERIODO DE VIGENCIA.

El contrato tendrá una duración de veinticuatro (24) meses.

Las fechas previstas de prestación del servicio son, desde el 22 de junio de 2025 al 21 de junio de 2027, ambos incluidos, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento de la duración del servicio.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del 21 de junio de 2027, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.

Al llegar a la fecha fin de contrato, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de estas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

La prórroga, puede establecerse por un periodo único de doce (12) meses o por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de doce (12) meses.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato, que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

4.- CONCLUSIÓN.

Conforme a lo expuesto, habiéndose manifestado la necesidad de la contratación de los servicios, se propone al órgano de contratación que se inicie el correspondiente procedimiento de contratación y se apruebe el presupuesto señalado, a los efectos de contratar el servicio de elaboración de planes de movilidad y análisis de movilidad en eventos relevantes para la movilidad y el transporte público colectivo.

En Madrid,

Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.



El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 20 de marzo de 2025
a las 12:34 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Fdo: D. Eduardo Fernández Ochoa
Subdirector adjunto Control y Seguridad
Dirección de Seguridad